



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR O EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PRESENTADA POR INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

I. De la Solicitud.

Mediante el oficio 2.1.203-8480, del 17 de noviembre de 2011, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo, "la Secretaría"), a través de la Dirección General Adjunta Normativa de Concesiones y Permisos turnó a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, "la Comisión"), para que emitiera opinión, el escrito que recibió el 14 de noviembre de 2011, mediante el cual Integración de Servicios y Tecnología, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "IST") solicitó concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones (en lo sucesivo "la Solicitud"), el cual acompañó con diversa documentación técnica, económica-financiera, administrativa y legal.

En la Solicitud, IST manifiesta que pretende prestar los siguientes servicios:

- Conducción de señales a redes públicas de telecomunicaciones autorizadas por la Secretaría.
- Conducción de señales a redes privadas de telecomunicaciones.
- Conducción de señales a prestadores de servicios de valor agregado.

La red satelital de IST contaría con un Telepuerto en la ciudad de Tijuana, Baja California, en el que se instalaría una estación terrena transmisora maestra de 6.1 metros de diámetro, para prestar los servicios antes mencionados a "n" estaciones terrenas terminales de los usuarios, distribuidas en el territorio nacional a través del satélite IS-707 ubicado en los 307° E mediante la banda Ku.

Handwritten initials

Handwritten signatures

Handwritten mark



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



II. Trámite y evaluación de la Solicitud.

La Solicitud fue turnada a la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios "A" (en lo sucesivo, "la DGA"), adscrita a la Unidad de Servicios a la Industria, que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 apartado A fracción II del Reglamento Interno de la Comisión (en lo sucesivo, "el Reglamento Interno"), realizó las evaluaciones técnica, económica-financiera y legal.

Durante la evaluación de la Solicitud, la DGA encontró ciertas omisiones, por lo que a través del oficio CFT/D03/USI/JU/1726/11 de fecha 14 de diciembre de 2011, notificado el día 16 del mismo mes, hizo requerimientos a IST que comprendían aspectos económico-financieros y técnicos, los cuales se detallan en la cédula de dictaminación de fecha 2 de febrero de 2012.

En respuesta a los requerimientos mencionados, IST mediante escrito de fecha 24 de enero de 2012 recibido el mismo día, da respuesta señalando entre otras cosas lo siguiente:

- La provisión de capacidad satelital la contratará con Panamsat de México, S. de R.L. de C.V. o Global S Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
- Determinadas características técnicas de las estaciones terrenas terminalés.
- La numeración específica que utilizará para identificar las estaciones terminales de los usuarios.
- Presenta los estados financieros auditados para el ejercicio 2010.

III. Dictaminación de la Solicitud

La DGA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 apartado A fracción III del Reglamento Interno concluyó que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 12 y 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación o explotación de Redes Públicas de Telecomunicaciones Interestatales, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1995; y la ficha SCT-09-006-B del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que emitió dictamen favorable sobre la Solicitud, como se plasma en la cédula de dictaminación de fecha 2 de febrero de 2012.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



CONSIDERANDOS

Único.- Procedencia de la Solicitud

El otorgamiento de la concesión solicitada, favorecería un entorno de libre competencia en la industria satelital del país, permitiendo el incremento en la oferta y cobertura de tales servicios. Con ello se promovería, en términos generales, la modernización y expansión de la infraestructura de telecomunicaciones.

Con una mayor oferta de servicios satelitales, habría mayor disponibilidad de los mismos en beneficio de los usuarios, lo que aunado a un entorno de libre competencia, fomentaría el establecimiento de precios más competitivos, así como un incremento en la calidad de los mismos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 36 fracciones III y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 7º, 8º fracción II, 9-A fracción IV, 9-B, 11 fracción II y 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 9º fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, este órgano desconcentrado emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la Solicitud presentada por Integración de Servicios y Tecnología, S.A. de C.V., para el otorgamiento de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones. Los servicios objeto de dicha concesión comprenden:

1. Conducción de señales a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones,
2. Conducción de señales a redes privadas de telecomunicaciones,
3. Conducción de señales a prestadores de servicios de valor agregado,

SEGUNDO.- Se recomienda que en el título de concesión que, en su caso, otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Integración de Servicios y Tecnología, S.A. de C.V., se consideren los términos y condiciones que han sido establecidos para otros concesionarios con características similares.



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Servicios a la Industria para que notifique a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el contenido de la presente Resolución.

[Signature]
MONY DE SWAAN ADDATI
PRESIDENTE

[Signature]
JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA
COMISIONADO

[Signature]
ALEXIS MILO CARAZA
COMISIONADO

[Signature]
GONZALO MARTÍNEZ BOUS
COMISIONADO

[Signature]
JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY
COMISIONADO

↓
[Handwritten mark]

El presente acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su VI Sesión Ordinaria del 2012 celebrada el 15 de febrero de 2012, por unanimidad de votos de los comisionados presentes; con fundamento en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo P/160212/66.

[Handwritten mark]

LA SUSCRITA, PROSECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, con fundamento en los artículos Tercero, párrafo tercero del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 31 y 32 fracción VII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, -----

CERTIFICA

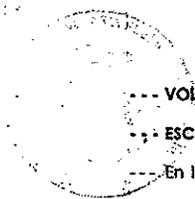
Que la presente copia fotostática constante de cuatro fojas útiles es una reproducción fiel del original de la **"Resolución P/150212/56, aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en la VI Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el 15 de febrero del 2012"**; la cual obra en el Libro de Actas correspondiente, misma que tuve a la vista y con la cual fue debidamente cotejada, concordando en todas sus partes.-----

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de abril del año dos mil doce.-----

PROSECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO


LIC. YARATZET FUNES LÓPEZ





--- VOLUMEN NÚMERO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS.- (1,416)-.....

--- ESCRITURA NUMERO CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE.- (107,057).-.....

En la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, Estados Unidos Mexicanos, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil nueve, Yo, el licenciado SALVADOR E. LEMUS QUINTANILLA, Notario Número Uno de esta Municipalidad, hago constar la constitución de la:.....

----- **SOCIEDAD MERCANTIL** -----

que formalizan los señores ELVIA CARDENAS LOPEZ y RIGOBERTO RODRIGUEZ RANGEL, en los términos de las siguientes:.....

----- **CLAUSULAS** -----

----- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD** -----

--- **PRIMERA**- Los comparecientes constituyen una sociedad anónima de capital variable que se denomina "INTEGRACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIA", seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S.A. de C.V.**-.....

--- **SEGUNDA**- La sociedad tiene por objeto:.....

--- I.- La instalación, operación y mantenimiento con elementos técnicos adecuados de toda clase de equipos de audio, televisión y en general de cualquier sistema de comunicación técnica.

--- II.- Adquirir el título de dueño, arrendatario, sub-arrendatario o comodatario y en general en cualquier forma equipo y material técnico que sirva para desarrollar las actividades a que se refiere al objeto anterior.-.....

--- III.- Celebrar contratos de asesoría con terceros para instalar, operar, supervisar y administrar en cualquiera de sus formas sistemas de comunicación de telefonía, datos, audio y televisión en general mediante cualquiera de los sistemas tecnológicos que sean susceptibles de implementar de acuerdo con los avances tecnológicos de la época.-

--- IV.- Celebrar contratos con terceros para actuar como representantes, comisionistas, intermediario, factor, distribuidor o apoderado, y en general para adquirir en cualquiera de sus formas legales, material, equipo, bienes muebles o inmuebles y servicios mediante actos civiles para alcanzar los objetivos señalados con anterioridad.-.....

--- V.- En general celebrar aquellos actos y contratos de naturaleza análoga a los señalados con anterioridad que sean congruentes para obtener los fines sociales de la empresa.-.....

--- VI.- Otorgar y obtener toda clase de créditos, préstamos y financiamientos con o sin garantías específicas.-.....

C
O
T
E
J
A
D
O